



## RESOLUCIÓN DE NO SUBSANACIÓN ASA-OIR No 048-2023

San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del lunes tres de julio de dos mil veintitrés. LA **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, luego de haber recibido electrónicamente la solicitud de información **ASA-OIR No 044-2023** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, el viernes dieciséis de junio de dos mil veintitrés y admitida el día diecinueve de junio de dos mil veintitrés, de parte del señor \_\_\_\_\_, quien no se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad DUI y solicitó la siguiente información:

*"Buenas tardes,*

*Le saluda \_\_\_\_\_, necesito información referente a los permisos necesarios para solicitar la perforación de un pozo, para parcelación."*

Considerando que la solicitud no cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. y artículos 71, 72 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

La suscrita Oficial de Información con base a los Artículos anteriores, **RESUELVE**: siendo el caso que ya se venció el plazo para evacuar dicha subsanación. En vista de lo anterior y no haber realizado la actuación requerida, se archivará su solicitud sin más trámite. No obstante, se manifiesta que le quedará a salvo su derecho de presentar nueva petición.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: [oir@asa.gob.sv](mailto:oir@asa.gob.sv),  
<http://www.asa.gob.sv>



NOTIFÍQUESE.



Lcda. Claudia María Medrano de Hernández  
Oficial de Información, ASA

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: [oir@asa.gob.sv](mailto:oir@asa.gob.sv),  
<http://www.asa.gob.sv>